



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 AGO 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a la COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. por resolución de 22 de abril de 2003 en busca de piedra caliza en la 1ª y 2ª Secciones Catastrales del Departamento de Lavalleja;-----

-RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia del título minero se estableció en 12 meses, habiendo sido notificada el 30 de abril de 2003;-----

II) que por resolución de 25 de junio de 2004 se concedió a
A260 la COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir del 2 de mayo de 2004 sobre una superficie de 459 hás. 4000 m². afectando parcialmente los padrones 4966 de la 1ª Sección Catastral y 3846, 3852 y 3853 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja y se declaró libre de interferencia el área restante de 468 hás. 2800 m² que afectan parcialmente los padrones 4966 y 8488 de la 1ª Sección Catastral y 3846, 3852 y 3853 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----



SECRETARIA DE ESTADO

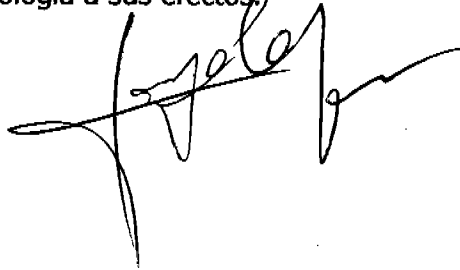
SIRVASE CITAR

0386- 01

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Ar* **1º.-** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a la COMPAÑÍA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. por resolución de 22 de abril de 2003 y prorrogado el 25 de junio de 2004, en busca de piedra caliza afectando parcialmente los padrones 4966 de la 1ª Sección Catastral y 3846, 3852 y 3853 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.-----
- 2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República